AUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
Polo, Barahona, Rep. Dom.

RNC-430057673
C/Duarte, Esquina Prof. Juan Bosch N°: 32, Polo, Barahona, Rep. Dom.

Resolución No. 04/2025.

RESOLUCION INICIO CONSEJO DESARROLLO MUNICIPAL (CDM)

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal, para cumplir de manera eficaz con sus competencias y atribuciones y dar respuesta a las demandas de los munícipes por un mayor bienestar y calidad de vida de sus habitantes, debe construir de manera firme y sincera la gobernabilidad democrática municipal, alcanzando una amplia legitimidad para llevar a cabo sin interrupciones sus planes y programas, objetivos y metas.

CONSIDERANDO: Que es propósito del ayuntamiento trabajar de manera planificada para avanzar por la senda del desarrollo humano sostenible con equidad, reconociendo que para el logro de esa meta la organización social de los y las munícipes representa un valor agregado y un activo, que viene a potenciar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el municipio.

CONSIDERANDO: Que la territorialización de las políticas públicas y la planificación desde abajo hacia arriba son pilares para producir calidad de vida en los diferentes niveles territoriales, municipales, provinciales y regionales de República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Ley **No.176-07**, del Distrito Nacional y de los Municipios, ha establecido como uno de sus aspectos fundamentales la participación de la ciudadanía en la gestión municipal, autorizando a los ayuntamientos a adoptar los reglamentos que sean necesarios para su aplicación.

CONSIDERANDO: Que la **Ley No.176-07,** del Distrito Nacional y de los Municipios, ha establecido en su **artículo 123** instituye que los Consejos Económicos y Sociales serán responsable de la elaboración, discusión y seguimiento del plan municipal de desarrollo del que formarán parte representantes de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 9 establece que los ayuntamientos, mediante ordenanzas y reglamentos, podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que **la Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, en su **artículo 252** establece que los ayuntamientos, mediante resolución regularán la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales y de los Consejos Comunitarios.

VISTA:

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La **Ley No. 200-04** General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La **Ley No.176-07** del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Decreto **No. 493-07** del **30** de agosto de **2007** que aprueba el Reglamento de Aplicación **No.1** para la **Ley No. 498-06**.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar como en efecto **APRUEBA** la autorización para iniciar el proceso de reestructuración del Consejo Económico y Social Municipal del Municipio de Polo, Provincia Barahona.

Articulo 2.-: que esta resolución sea enviada a las autoridades competentes para los fines de lugar.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **21** días del mes de **Marzo** del año **2025**, años **181** de la Independencia Nacional y **161** de la Restauración.

Firmado. /

Sr. Cesar Morales Yapul
Presidente del Consejo

Lic. Patricia M. Cuevas Batista.
Secretaria

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
SECRETARIA